

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01347.

Para todos los efectos legales correspondientes, relíevase, que la parte ejecutante guardó silencio frente al específico requerimiento que se le hizo en auto de 22 de noviembre de 2019 (f. 77) -en torno a que indicara si una dirección aportada era o no del deudor-.

Sin embargo, téngase en cuenta que el ejecutado está representado por curador *ad-litem*, razón por la cual, en decisión de esta misma data, se avanzará en el trámite pertinente.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

<p style="text-align: center;"><u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C 15 de julio de 2020</p> <p>En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 023, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Lpds